



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Conia fiel del Original

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000088-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 MAR 2018

VISTO:

La Carta N° 015-2018/PAL-MANGLE, de fecha 02 de marzo del 2018, Informe N° 013-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-AERL, de fecha 14 de Marzo del 2018, Informe N° 479-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 16 de marzo del 2018, MEMORANDO N° 325-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 19 de Marzo del 2018, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de Marzo del 2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista **CONSORCIO MANGLARES**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a **S/. 3'545,674.15 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 15/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta N° 015-2018/PAL-MANGLE, de fecha 02 de marzo del 2018, el **CONSORCIO MANGLARES**, SOLICITA una Ampliación de Plazo N° 02 **por (38) DIAS NATURALES**, por la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas atribuibles al contratista"; causal tipificada en el artículo 169°.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 013-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-AERL, de fecha 14 de Marzo del 2018, el Arq. Adolfo A. Ramírez Luna, en calidad de inspector, informa que de acuerdo a la solicitud de Ampliación de plazo N° 02 esta debe ser declarada **PROCEDENTE**, mediante acto resolutivo, toda vez que la Obra "Mejoramiento de los Servicios de la Municipalidad Distrital de la Cruz, Provincia de Tumbes – Tumbes" se encuentra a la fecha con un avance acumulado al 76.99% encontrándose en un 5.09 % adelantada con respecto del Cronograma Valorizado Actualizado y Cronograma PERT-CPM reprogramado formalmente aprobado con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR y el cual a la fecha del mes de febrero corresponde a 71.90% de avance acumulado. Asimismo refiere que según lo que establece el Reglamento de La Ley de Contrataciones con el Estado en función a los plazos establecidos para la absolución de consultas por ocurrencias de obra (art. 164, 165), y al procedimiento de ampliaciones de plazos (art. 170), el INSPECTOR ha determinado que se debe otorgar al contratista el plazo de **38 días calendarios** en función a que los detalles constructivos que absuelven cada una de las consultas hechas por el residente y anotadas en el cuaderno de obra entre los asientos N° 196 y 200, se alcanzaron fuera del plazo que establece la Ley de Contrataciones (Artículo N° 164, 165), suscitándose una modificación de las tareas de obras programadas en el Cronograma Valorizado Actualizado y Cronograma PERT – PCM reprogramado y formalmente aprobado con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR por la Entidad y que han generado la afectación de la **Ruta**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia fiel del Original

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000388-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

21 MAR 2018

Crítica, específicamente en la ejecución de las partidas 02.13.01 Mamparas con Vidrio templado de 8mm con perfiles de aluminio y 03.13.03 Ventanas templado de 6mm, por lo tanto esta supervisión se ampara en lo dispuesto en el RLCE, se debe tener en cuenta que la Entidad tiene para su notificación del acto resolutivo vence el 28 de Marzo del 2018.

Que, mediante Informe N° 479-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 16 de marzo del 2018, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por el Arq. Adolfo A. Ramírez Luna, en calidad de inspector, se ha realizado un análisis exhaustivo, y se concluye por parte del Sub Gerencia de Obras **declarar PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Parcial 02, por un plazo de **(38) DIAS NATURALES**, dejando establecido que el plazo que tiene la Entidad para notificar vence el 28 de marzo del 2018.

Que, MEMORANDO N° 325-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 19 de marzo del 2018, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "causales de Ampliación de plazo. El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento s de la solicitud de ampliación.

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliara el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, del análisis de lo informado por el Inspector y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 200° y 201° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se declara **PROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por un total de **(38) DIAS NATURALES**, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia fiel del Original

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000388 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

21 MAR 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02, por **(38) DIAS NATURALES**, solicitado por el **CONSORCIO MANGLARES**, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ PROVINCIA DE TUMBES – TUMBES**", en función a que los detalles constructivos que absuelven cada una de las consultas hechas por el residente y anotadas en el cuaderno de obra entre los asientos N° 196 y 200, se alcanzaron fuera del plazo que establece la Ley de Contrataciones (Artículo N° 164, 165), suscitándose una modificación de las tareas de obras programadas en el Cronograma Valorizado Actualizado y Cronograma PERT – PCM reprogramado y formalmente aprobado con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR por la Entidad y que han generado la afectación de la **Ruta Crítica**, específicamente en la ejecución de las partidas 02.13.01 Mamparas con Vidrio templado de 8mm con perfiles de aluminio y 03.13.03 Ventanas templado de 6mm, se debe tener en cuenta que la Entidad tiene para su notificación del acto resolutorio vence el **28 de Marzo del 2018**, por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO MANGLARES**, a la Sub. Gerencia de Obras, al Inspector Arq. Adolfo A. Ramírez Luna, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.